



**FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
SUPERINTENDENCIA DE VALORES DE LA REPUBLICA DOMINICANA REGISTRO DEL
MERCADO DE VALORES Y PRODUCTOS**

Formulario de Solicitud de Inscripción de Oferta Pública de Valores

**EMISOR CON TRATAMIENTO DIFERENCIADO –
BANCO CENTRAL DE LA REP. DOM. & MINISTERIO DE HACIENDA**

1. Nombre de la Institución: Ministerio de Hacienda
2. Dirección: Avenida México, #45, Santo Domingo, República Dominicana, Apartado Postal 1478
3. Teléfono: 809-687-5131, extensión 2328/2030 Fax: 809-682-0498
4. Correo Electrónico: mmartinez@creditopublico.gov.do Página Web: www.creditopublico.gov.do
5. Del representante Legal:
Nombre: Jose Manuel Vicente Nacionalidad: Dominicano
Cédula de Identidad y Electoral: 001-0169031-1
Profesión: Licenciado en Economía
Puesto en la Institución: Ministro, Titular del Ministerio de Hacienda
Domicilio: Avenida México, #45, Santo Domingo, República Dominicana
6. Tipo de Emisión: Valores Domésticos de Deuda Pública del Ministerio de Hacienda
7. Garantías que respaldan la emisión, así como los datos principales de las mismas incluyendo su vigencia: Garantía soberana
8. Base Legal Ley No. 494-06; Ley No. 348-21; Ley No. 345-21
9. Resumen sobre las características de los valores:

CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS VALORES

Denominación Títulos	Bonos
Monto Autorizado de la Emisión	RD\$284,079,393,319.00 o equivalente en USD
Monto a ser colocado de la Emisión	RD\$10,000,000,000.00
Moneda	Pesos de la República Dominicana (DOP)
Público al que se dirige	Mediante subastas o cualquier otro mecanismo autorizado por el Ministerio de Hacienda a Público en General

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS		Emisión 1
1.	Valor Nominal	RD\$100,000.00
2.	Cantidad de Títulos Valores	Agrega 100,000 (Nuevo monto 700,000)
3.	Monto Mínimo de inversión	RD\$1,000,000.00
4.	Fecha de Inicio de Colocación	7-junio-2022
5.	Fecha de vencimiento de los valores	09-junio-2034
6.	Fecha de Emisión	10-junio-2022
7.	Tasa de Interés de Cupón	13.0000%
8.	Base de Cálculo de Interés	Actual/Actual
9.	Periodicidad del pago	Semestral
10.	Forma de pago de interés y capital	Crédito a cuenta
11.	Agente de pago de los intereses y del capital	CEVALDOM
12.	Opción de redención anticipada	Artículo 10, Ley No. 348-21. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar operaciones de manejo, administración y/o gestión de pasivos durante el año 2022, por hasta el diez por ciento (10%) del balance de la deuda del sector público no financiero, que tengan como objetivo reducir el monto o el servicio de la deuda externa e interna del sector público no financiero, a través de emisiones de títulos de deuda para canjear o recomprar pasivos de deuda del sector público no financiero. Los valores de deuda a ser emitidos, en pesos dominicanos o en moneda extranjera, se harán al plazo más conveniente al perfil de vencimiento de la deuda del sector público no financiero. Párrafo I: Estas operaciones deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo, previa opinión favorable del Consejo de la Deuda Pública e informadas al Congreso Nacional, en los informes trimestrales sobre el Crédito Público elaborados por el Ministerio de Hacienda. Párrafo II: Entre las operaciones de administración de pasivos que puede realizar el Ministerio de Hacienda se encuentran la conversión, la consolidación y la compra anticipada de valores, entre otras.

		Párrafo III: Estas operaciones de administración de pasivos no podrán ser de ejecución obligatoria a los tenedores de los valores sobre los cuales se quiera aplicar cierto tipo de operación. Es decir, el tenedor del valor solo podrá participar voluntariamente en la operación. Párrafo IV: Para estos fines, el Ministerio de Hacienda podrá utilizar entidades financieras nacionales o extranjeras, tales como bancos comerciales, puestos de bolsa, asociaciones de ahorros y préstamos, figuras de Creadores de Mercado y Aspirante a Creadores de Mercado u otras autorizadas por la Dirección General de Crédito Público. El precio de rescate de un valor podrá ser igual, inferior o superior a su valor PAR, según las condiciones que predominen en los mercados financieros nacionales o extranjeros. Párrafo V: El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Crédito Público, determinará el medio para realizar estas operaciones. Párrafo VI: En caso de que el ofrecimiento de los tenedores de valores sobrepase el monto demandando por el Ministerio de Hacienda, se aplicará el prorrateo entre las posturas de los tenedores. Párrafo VII: Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes en los casos que resulten necesarias, cuando se realicen algunas de las operaciones previstas en el presente artículo.
13	Representación de la emisión: física o inmaterial mediante anotaciones en cuenta	Desmaterializada mediante anotación en cuenta
14	Código Identificación de los Títulos Valores	DO1005210922
15	Tipo de Colocación	Subasta o cualquier otro método aprobado por el Ministerio de Hacienda
16	Mecanismos de negociación mercado secundario	Bursátil y/o extrabursátil
17	Entidad encargada de la anotación en cuenta de los valores	CEVALDOM
18	Otras características principales relevantes para los inversionistas y el público en general, si existieran.	N/A

Firma Representante Legal y Sello del Organismo



08/06/2022

Fecha

ANEXO: Copia o Extracto de Ley, Resolución y/o Acta que autoriza la emisión.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. **Nombre de la Institución:** Indicar el nombre completo de la institución que emitirá la Oferta Pública de Valores.
2. **Dirección:** Indicar la dirección exacta donde está ubicada la institución.
3. **Teléfono / Fax:** Indicar el número telefónico y Fax de la institución.
4. **Correo Electrónico y Página Web:** Indicar el correo electrónico y la página web de la Institución.
5. **Del representante Legal:**
Nombre: Indicar el nombre completo del representante legal de la institución.
Nacionalidad: Indicar la nacionalidad del representante legal de la institución.
Cédula de Identidad y Electoral: Indicar el número de la cédula de identidad y electoral del asesor legal de la institución.
Profesión: Indicar la profesión del representante legal de la institución.
Puesto en la Institución: Indicar el puesto que ocupa en la institución el representante legal.
Domicilio: Indicar el domicilio donde reside el representante legal de la institución.
6. **Tipo de Emisión:** Indicar si la emisión está compuesta por valores representativos de deuda o representativos de capital y que tipo.
7. **Garantías que respaldan la emisión, así como los datos principales de las mismas incluyendo su vigencia:** Indicar el o los tipos de garantías que respaldan la emisión (quirografaria, hipotecaria, prendaria, etc).
8. **Base Legal:** Indicar la Ley, resolución o documento legal que permite a la institución realizar la Oferta Pública de Valores.

CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS VALORES

Denominación Títulos: Indicar el tipo de instrumento que a emitir (acciones, bonos, papeles comerciales, etc.).

Monto Autorizado de la Emisión: Indicar el monto autorizado de la emisión.

Monto a ser colocado de la Emisión: Indicar el monto que será colocado de la emisión.

Moneda: Indicar el tipo de moneda en la cual serán emitidos los valores.

Público al que se dirige: Indicar el público al que se dirige la emisión.

CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS

1. **Valor Nominal:** Indicar el valor nominal o facial de los valores que compone cada serie de la emisión.
2. **Cantidad de Títulos Valores:** Indicar la cantidad de valores que compone cada emisión de la emisión.
3. **Monto Mínimo de inversión:** Indicar el monto mínimo de inversión.
4. **Fecha de Inicio de Colocación:** Indicar la fecha de colocación de los valores, es decir, la fecha en que se podrán los valores a disposición del público.
5. **Fecha de vencimiento de los valores:** Indicar la fecha de vencimiento de los valores.
6. **Fecha de Emisión:** Indicar la fecha de emisión de los valores.
7. **Tasa de Interés / Rendimiento:** Indicar la tasa de interés/rendimiento de los valores que va a generar el instrumento.

8. **Base de Cálculo de la Tasa Interés:** Indicar la formula o base de cálculo de la tasa de interés.
9. **Periodicidad del pago:** Indicar la periodicidad con que se pagarán los intereses.
10. **Forma de pago de interés y capital:** Indicar la forma de pago de interés y capital, es decir si será en efectivo, crédito a cuenta, mediante cheque, etc.
11. **Agente de pago de los intereses y del capital:** Indicar quién será el Agente de pago de intereses y del capital de los valores.
12. **Opción de redención anticipada:** Indicar por emisión si cuentan o no con opción de redención anticipada y el procedimiento para aplicarla.
13. **Representación de la emisión:** física o desmaterializada mediante anotaciones en cuenta, indicar la forma de representación de la emisión, esto es, físico o desmaterializada mediante anotación en cuenta.
14. **Código Identificación de los Títulos:** Indicar el código de identificación de los títulos.
15. **Tipo de Colocación:** Indicar el tipo de colocación: por subasta, a mejor esfuerzo, garantizada, en firme, etc.
16. **Mecanismos de negociación mercado secundario:** Indicar el mecanismo de negociación ya sea a través de Bolsa (bursátil) o fuera de Bolsa (extrabursátil).
17. **Entidad encargada de la custodia de los valores:** Indicar el nombre completo de la entidad que será la encargada de la custodia de los valores.
18. **Otras características principales relevantes para los inversionistas y el público en general:** Indicar otras características principales relevantes para los inversionistas y el público en general.

Firma Representante Legal y Sello del Organismo: Plasmar la firma del representante legal y sello del organismo.

Fecha: Indicar la fecha en la cual se ha firmado el formulario.

Notas:

El solicitante debe marcar una X en el llenado de la casilla cuando el documento se encuentre anexado a la solicitud.

El solicitante debe indicar "No Aplica" en el llenado de la casilla cuando corresponda.